



18 de julio de 2023

(23-4843)

Página: 1/1

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS
AL SECTOR DE LA ENERGÍA RENOVABLE**

NOTIFICACIÓN DE UNA SOLUCIÓN MUTUAMENTE CONVENIDA

La siguiente comunicación, de fecha 13 de julio de 2023, dirigida por la delegación de la India y la delegación de los Estados Unidos al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el artículo 3.6 del ESD.

La India y los Estados Unidos escriben en relación con la diferencia *Estados Unidos - Determinadas medidas relativas al sector de la energía renovable* (DS510). La India y los Estados Unidos se complacen en notificar al OSD, de conformidad con el artículo 3.6 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (ESD), que las partes han llegado a una solución mutuamente convenida del asunto planteado en esta diferencia.

Por la presente, los Estados Unidos retiran su notificación de una apelación presentada al OSD el 15 de agosto de 2019 (WT/DS510/5), y la India retira su notificación de una apelación presentada al OSD el 20 de agosto de 2019 (WT/DS510/6) en esta diferencia.

Las partes confirman su acuerdo en que el informe del grupo especial (WT/DS510/R y WT/DS510/R/Add.1) no puede ser adoptado por el OSD, puesto que mediante su solución mutuamente convenida se ha puesto fin a la diferencia.

Rogamos tenga a bien disponer la distribución de la presente notificación al OSD y a los Consejos y Comités correspondientes.
